

T 24963

DR. MARIO XAVIER AVILA YEPEZ
ABOGADO

Dirección: ELOY ALFARO N 32-220 Y ALPALLANA of. 1-B

QUITO - ECUADOR

TELÉFONO: 527699 Y TELEFAX: 220433

Quito, 30 de Agosto del 2001

Sumado ✓
31 AGO. 2001
1100

Señor

Superintendente de Compañías

De mi consideración:

Recibido
12-09-01
1200

Adjunto a la presente sírvase encontrar, para el archivo correspondiente, una copia certificada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la escritura de transferencia de participaciones de la **Compañía Viajes Vía Natura Vinatura Cía. Ltda., expediente número 51609**, domiciliada en Quito, Avda. calle República del Salvador No.112, al igual que su representante legal.

La escritura fue otorgada el tres de Abril del dos mil uno, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Agosto del 2001.

Notificaciones de ser necesarias recibiré en el casillero 2068 o en la Avda. Eloy Alfaro 1210 y Alpallana. Of. 1-B

Atentamente,

[Firma]
Dr. Mario Avila Yépez
Mat. 3501

OK. Ingresado . 2001. 09. 11 - fl

de Compañías

30 AGO 2001

af
Registro y Archivo



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VIAJES

VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA.

QUE OTORGAN EL SR.

HERNANDO VICENTE VELÁSQUEZ TORRES Y SRA.

A FAVOR DEL ECON.

JUAN HERNANDO VELÁSQUEZ DELGADO

CUANTIA: USD \$ 2.088,00

(DI 4

COPIAS)

V.B.

CES-VINATURA.DOC

En el Distrito Metropolitano de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día TRES (3) de ABRIL del dos mil uno, ante mí, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito; comparecen: por una parte los cónyuges señor HERNANDO VICENTE VELÁSQUEZ TORRES, y la señora LUPE HELENA DELGADO VELÁSQUEZ por sus propios derechos; y por otra, el señor Economista JUAN HERNANDO VELÁSQUEZ DELGADO, por sus propios derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria. - Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de

Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía Viajes Vía Natura Vinatura "Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges señor Hernando Vicente Velásquez Torres, y la señora Lupe Helena Delgado Velásquez por sus propios derechos; y por otra, en calidad de cesionario el señor Economista Juan Hernando Velásquez Delgado, por sus propios derechos. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, son de estado civil casados, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía Viajes Vía Natura Vinatura Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pública otorgada el primero de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el siete de Julio de mil novecientos noventa y tres.- DOS) Mediante escritura pública otorgada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, Doctor Simón Alcívar Paladines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se aumentó el capital social de la Compañía en CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000,00) hasta completar un capital social de SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00).- TRES) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día doce de agosto del año dos mil, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al Hernando Vicente Velásquez Torres y señora Lupe Helena Delgado Velásquez para que transfieran cincuenta y dos mil doscientas participaciones (52.200) de MIL SUCRES (S/. 1000,00) cada una que poseen en esta compañía a favor del señor Juan Hernando Velásquez Delgado, en las proporciones que en la siguiente cláusula se mencionan.- TERCERA:



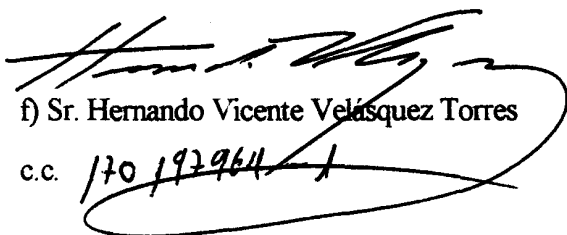
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cedentes, por sus propios derechos, ceden en venta real y efectiva la totalidad de participaciones de mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, que poseen en la Compañía Viajes Via Natura Vinatura Compañía Limitada, a favor del cesionario, con todos los derechos inherentes a las mismas.

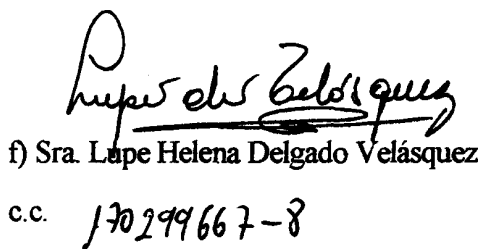
El nuevo cuadro de capital social se estructura de la siguiente manera:*****

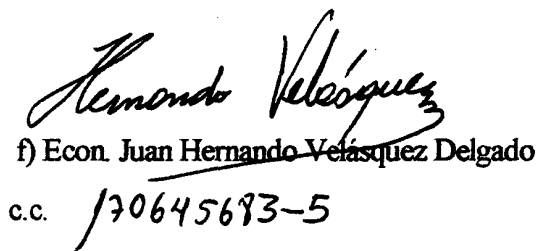
SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
JUAN HERNANDO VELASQUEZ DELGADO	2244	56.100
PILAR VELASQUEZ	156	3.900
TOTAL	2400	60.000

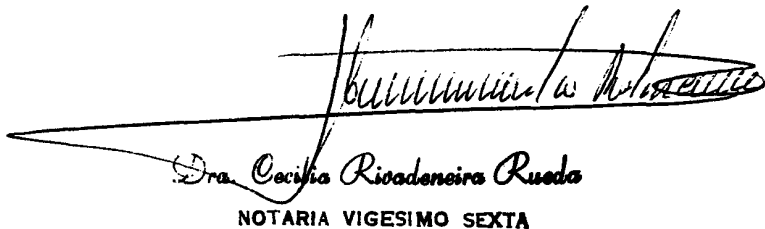
CUARTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones mencionada, conforme a lo estipulado en este contrato, por ser en seguridad de sus intereses.- **QUINTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de DOS MIL OCHENTA Y OCHO DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 2.088,00), de contado; suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario, en moneda de curso legal y a su satisfacción.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera cincuenta y dos mil quinientas participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario nombrado en este contrato.- Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- (firmado) doctor Mario Xavier

Ávila Yépez, abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos uno (Nº 3501) del Colegio de abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue la los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Hernando Vicente Velásquez Torres
c.c. 170192964-1


f) Sra. Lape Helena Delgado Velásquez
c.c. 170299667-8


f) Econ. Juan Hernando Velásquez Delgado
c.c. 170645683-5


Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DE QUITO.-

De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del decreto Nº 2384, publicado en Oficial 564, del 13 de abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.-

CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió.

Quito, **03 ABR. 2001**

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

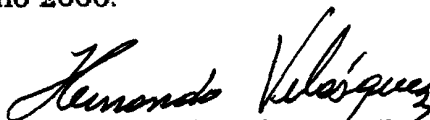
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

CERTIFICACION



Por medio de la presente, certifico que en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, celebrada el día doce de Agosto del año dos mil, siendo las diez y siete horas, los socios de la Compañía Viajes Via Natura VINATURA Compañía Limitada, aprobaron por unanimidad la cesión de participaciones del socio señor Hernando Vicente Velásquez Torres.

Quito, 13 de Agosto del año 2000.


Ec. Juan Henando Velásquez Delgado.
GERENTE GENERAL

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE VIAJES VIA NATURA
VINATURA COMPANIA LIMITADA

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil, siendo las diez y siete horas, en el local de las oficinas de la Compañía, ubicado en la Avenida González Suárez 2500 de esta ciudad de Quito, se constituyen en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía VIAJES VIA NATURA VINATURA COMPANIA LIMITADA: el señor Hernando Vicente Velásquez Torres, por sus propios derechos y como mandatario de la señora Pilar Velásquez; y el señor Juan Hernando Velásquez Delgado.

Preside la Junta la señora Lupe Helena Delgado Velásquez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario Ad - Hoc el señor Juan Hernando Velásquez Delgado, Gerente General.

Por encontrarse el ciento por ciento del capital social de la Compañía, que asciende a sesenta millones de sucres, o dos mil cuatrocientos dólares estadounidenses y de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes se constituyen en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de Accionistas, para tratar el único punto del orden del día: Cesión de la totalidad de participaciones del socio de la empresa señor Hernando vicente Velásquez Torres, en favor del señor socio Juan Hernando Velásquez Delgado.

Puesto a consideración el orden del día por la Presidencia, la presente Junta lo aprueba por unanimidad y se procede a discutirlo.

Toma la palabra el señor Hernando Velásquez Torres y manifiesta su deseo de ceder todas las participaciones que posee en la Compañía. De acuerdo a lo que dispone el Art.118, literal f de la Ley de Compañías, los socios deliberan al respecto y por unanimidad aprueban el planteamiento realizado, manifestando expresamente que ninguno de ellos se opone. La señora Pilar Velásquez, por intermedio de su mandatario, renuncia al derecho de preferencia establecido en el Art. 114, literal f, IBIDEM, para la adquisición de participaciones.

La cesión se efectuará de la siguiente manera:

- Hernando Vicente Velásquez Torres cede a favor de Juan Hernando Velásquez Delgado cincuenta y dos mil doscientas participaciones de cuatro centavos de dólar cada una.

A petición de los socios, se hace constar en esta acta la conformación del capital social, una vez que se haya legalizado esta transferencia de participaciones:

	CAPITAL ACTUAL (DOLARES)	CAPITAL POSTERIOR A CESION (DOLARES)
Hernando Vicente Velásquez D.	2088	0
Juan Hernando Velásquez D.	156	2244
Pilar Velásquez	156	156
TOTAL	2400	2400

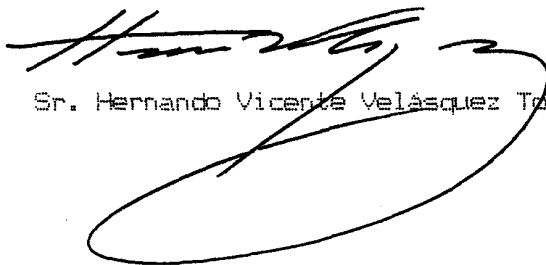
Se autoriza a los interesados para que procedan a efectuar todos los trámites necesarios para la legalización de esta transferencia de participaciones.

Terminada la discusión del punto único del Orden del Día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta correspondiente.



Finalizado el receso concedido, se reinstala la sesión y una vez conocido el texto del acta, esta Junta lo aprueba y ratifica por unanimidad y sin modificaciones, suscribiéndolo conforme a la Ley todos los concurrentes, en las calidades que intervienen y disponiendo que esta acta sirva de documento habilitante para la celebración de la escritura respectiva.

La Presidencia declara clausurada esta reunión, siendo las diez y ocho horas.

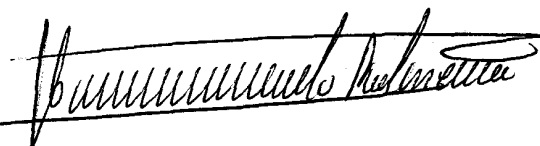


Sr. Hernando Vicente Velásquez Torres



Sr. Juan Hernando Velásquez D.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA VIAJES VÍA NATURA VINATURA COMPAÑIA LIMITADA que otorgan el señor HERNANDO VICENTE VELÁSQUEZ TORRES y señora a favor del economista JUAN HERNANDO VELÁSQUEZ DELGADO; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de abril del dos mil uno.-



Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Z O N: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "VIAJES VIA NATURA VINATURA CIA. LTDA.", celebrada en esta Notaría el 01 de Junio de 1.993, tomé nota de la Transferencia de Participaciones de la referida compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito, el 3 de Abril del año 2.001, cuyo instrumento antecede.- Quito, a diez de Abril del año dos mil uno.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1527**, del REGISTRO MERCANTIL de siete de Julio de mil novecientos noventa y tres, a fs 2608, tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía “ **VIAJES VIA NATURA VINATURA COMPAÑIA LIMITADA** ”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de Agosto del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng